

A LA COMISION DE CONFLICTOS LABORALES RENFE – OPERADORA



Madrid, 23 de febrero de 2015

SEMAF, a la vista de la problemática actual concretada en los motivos que más abajo se especifican, solicita la constitución de la Comisión de Conflictos Laborales a que se refiere la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo de Renfe Operadora como intento de solución previa a las posibles huelgas que serían convocadas, caso de no alcanzarse acuerdo.

El motivo que origina el presente conflicto es:

Conseguir acuerdos que posibiliten dar cobertura a las necesidades de recursos humanos sobrevenidas en los cuadros de servicio del personal de conducción de Renfe Viajeros S.A. y Renfe Mercancías S.A. en distintas residencias, como consecuencia de bajas vegetativas, jubilaciones, declaraciones de no aptitud psicofísica o incrementos de la carga de trabajo.

Por lo expuesto,

SOLICITO, se sirva admitir el presente escrito a trámite y, en su virtud, tener por convocada la Comisión de Conflictos Laborales, al amparo de la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo de Renfe Operadora

Fdo: Gerardo del Fresno Palacios
SECRETARIO ÁREA VIAJEROS

Fdo: Jesús Rodríguez Barberena
SECRETARIO ÁREA MERCANCÍAS